

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de febrero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-2017-CU.- CALLAO, 16 DE FEBRERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 017-2016-EPG-UNAC (Expediente N° 01045031) recibido el 10 de enero de 2017, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución N° 393-2016-CEPG-UNAC, por la que se aprueba la composición del Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, el Director de Escuela de Posgrado a través del Oficio del visto remite la Resolución N° 393-2016-CEPG-UNAC de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante la cual se designa con eficacia anticipada, a los integrantes del Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; propuesta derivada por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Oficio N° 95-2016-UPG/FIARN de fecha 06 de diciembre de 2016;

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de febrero de 2017, el punto de Agenda 6 "Conformación del Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales"; los señores consejeros acordaron la ratificación correspondiente conforme a lo normado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;



RESUELVE:

1º **RATIFICAR**, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 393-2016-CEPGUNAC, por el periodo de Ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

- Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN	Presidente
- Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES	Miembro
- Mg. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA	Miembro
- Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO	Miembro
- Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN	Miembro-egresado
- Blgo. ABELARDO VIRGILIO MARTÍN ISLA MEDINA	Integrante-estudiante

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. EPG, DUGAC, dependencias académico- administrativas, ADUNAC,

cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.